



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

## ACTA-058/SSP/UT/2019



SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

En la Ciudad de San Luis Potosí; S.L.P, siendo las 10:00 horas del día lunes 01 de julio del año 2019, constituidos en la sala de Juntas de Secretarios de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con domicilio en calle Volcán Tacana No. 115 del fraccionamiento Cumbres, C.P. 78210, de esta Ciudad capital; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia C.C. ISRAEL MUÑOZ ROMERO, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; LIC. CARLOS MORALES ROJAS, en su calidad de Coordinador del Comité de Transparencia, y LIC. CYNTHIA AYDEE LÓPEZ MARCELEÑO, Coordinadora de Archivos, en su carácter de Secretaria del Comité de Transparencia, así mismo está presente en calidad de invitado el Titular de la Unidad de Transparencia LIC. RAÚL HERNÁNDEZ SALAZAR, todos ellos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA.

1. Lista de Asistencia y establecimiento del quórum legal para la validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y Revisión de la solicitud de RESERVA TOTAL DE INFORMACIÓN, en lo que respecta a la solicitud con número de folio 00741119.
4. Asuntos Generales
5. Cierre de Sesión.

#### 1.- LISTA DE ASISTENCIA.

El Presidente del Comité de Transparencia, procedió a efectuar la lista de asistencia, por lo que una vez que constato la presencia de la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia, declara que el acuerdo tomado en la presente sesión es válido, al existir el Quórum legal para dar inicio a la sesión.

#### 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los miembros del Comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

#### 3.- LECTURA Y REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00741119

La Secretaría del Comité de Transparencia expone sobre el motivo de la reunión consistente en analizar la solicitud de información recibida el día 03 de junio del año 2019 dos mil diecinueve, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se solicitó la siguiente información:



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

## ACTA-058/SSP/UT/2019



- Solicito me informe sobre el número de armas que ha comprado esta Secretaría, de 2006 al 31 de diciembre de 2018.
- Esto lo requiero desagregado por año, tipo de arma (corta, larga), empresa que la produjo (Sig Sauer, Beretta, Colt, Dillon Aero, Mossberg, Glock, Smith-Wesson, Bushmaster, Barrett, Browning, Remington, Talley, SEDENA, etc.)
- Costo del arma y nombre del proveedor.

Derivado de lo anterior la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 fracción II, IV, y VI, y artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, a solicitud expresa de la Dirección Administrativa, por conducto del oficio SSP/SP/DA/02430/2019, este Comité de Transparencia sobre el requerimiento a través del cual la Dirección Administrativa expone que es su deseo el solicitar que este Comité de Transparencia Confirme, La Reserva Total de la Información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, bajo el Número de folio 00741119, por los motivos que expone en su solicitud de reserva, adjunta al presente, y que se transcribe para su observancia.

La información solicitada a esta Dirección a mi cargo, solicito al Comité de Transparencia, **que lleve a cabo la confirmación de la "RESERVADA TOTAL, respecto a lo solicitado por el peticionario, debido a que se revelaría el estado de fuerza táctica con el que cuenta esta Secretaría de Seguridad Pública, así como la de los diferentes municipios que integran la entidad de San Luis Potosí, en lo relativo a las diferentes corporaciones policiacas, que al darse a conocer frustrarían las estrategias generales para la prevención y persecución de la delincuencia organizada, prevista como línea de acción, permitiendo con ello que la delincuencia organizada realice estrategias anticipadas para mermar el actuar policial, restando con ello la efectividad de la actuación de las autoridades policiacas.**

Afectando con ello el desarrollo de la comisión primordial de la seguridad pública como lo es el mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos mediante el uso de la fuerza necesaria para su disuasión y control, el cual en casos extremos es necesario el uso de las armas. Motivo por el cual se solicita la confirmación de la Reserva de la información solicitada en su totalidad.

Por lo que en atención a los artículos 3° fracciones VI, XXI y XXIX, 24 fracción I y VI, 51 párrafo tercero, 52 fracciones I y II, 55, 113, 114, 117, 118, 119, 120, 127, 128, y 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se emite lo siguiente:



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

## ACTA-058/SSP/UT/2019



### NOMBRE DEL AREA QUE RESERVA:

Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

### FUENTE Y LOCALIZACIÓN:

Expediente relativo a la contestación de la solicitud de información 00741119, el cual se encuentra localizable en el Archivo de Trámite y concentración del Área de la Licencia Oficial Colectiva de la S.S.P.E

### FUNDAMENTACIÓN

Artículo 6°. Apartado “A” fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 113, fracciones I y V de la Ley General de Transparencia; fracción I del artículo 72 del reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; artículos 3° fracción XXI, 4°, 113, 114, 117, 118, 120, 127, 128 y 129 fracción I, IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, artículo 93 Bis de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, capítulo II, apartados: Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo; Capítulo y apartado Décimo séptimo y décimo octavo, del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXTI8/03/2016-03, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

### MOTIVACIÓN

Esta Dirección Administrativa, determina que no es posible el proporcionar la información solicitada, referente a lo siguiente:

- Solicito me informe sobre el número de armas que ha comprado esta Secretaría, de 2006 al 31 de diciembre de 2018.
- Esto lo requiero desagregado por año, tipo de arma (corta, larga), empresa que la produjo (Sig Sauer, Beretta, Colt, Dillon Aero, Mossberg, Glock, Smith-Wesson, Bushmaster, Barrett, Browning, Remington, Talley, SEDENA, etc.)
- costo del arma y nombre del proveedor

De lo anteriormente solicitado se hace de su conocimiento que conformidad a lo establecido en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto se transcribe a continuación:

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia,



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

## ACTA-058/SSP/UT/2019



profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Por lo anteriormente citado a fin de prevenir de manera anticipada los delitos que pudiesen llegar suscitarse con la liberación de la información solicitada, ya que su difusión mermaría la capacidad de las autoridades de seguridad pública que integran la entidad, ya sea en el ámbito estatal o municipal, cuya función en específico es el de preservar y resguardar la vida o la salud de las personas. Por lo que entregar la información requerida, entorpecería los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, limitando la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de los diversos delitos que pudiesen llegar a generarse con la liberación de la información solicitada.

De igual manera al revelarse el total de armamento adquirido revelaría en sí el estado de fuerza humano del cual se dispone para contrarrestar los embates de la delincuencia, ya que el número de armas es similar al total de personas que integran las diferentes corporaciones de la entidad, puesto que esta Secretaría de Seguridad Pública realiza el trámite en general para todas las corporaciones policiales de esta entidad, por ser la titular de la licencia oficial colectiva de la entidad.

Dicha reserva está plenamente contemplada dentro del artículo 93 Bis de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, el cual señala lo siguiente:

**“Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del sistema, y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados, y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las instituciones de seguridad pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga”**

Es por ello que se hace de conocimiento al solicitante que al proporcionar el total de armamento adquirido, tipo y marca, evidenciaría el estado de táctico, afectando con ello el desarrollo de sus funciones; por lo que al hacerse pública esta información dejaríamos vulnerables a los elementos y consecuentemente las operaciones estratégicas que los mismos desempeñan; ya que la información solicitada puede ser aprovechada por la delincuencia organizada para realizar acciones en contra de la población y de los mismos elementos que integran las instituciones policiales que integran la entidad, generando con



## ACTA-058/SSP/UT/2019



ello un riesgo real e inminente a los embates delincuenciales, lo cual directamente causaría un impacto desfavorable en las estrategias de seguridad que le son encomendadas, y consecuentemente un daño a la sociedad, ya que de no hacerlo, el impacto psicológico sería de desamparo por parte del Estado y de manera directa hacia ésta Secretaría de Seguridad Pública, además de que el daño que puede producirse con la liberación de la información al revelarse podría, generar datos estadísticos que le permitan a la delincuencia el conocer la capacidad de respuesta a los embates delincuenciales, pues prácticamente la delincuencia podría prever que tipo de armas utilizar para neutralizar a las corporaciones policiales de esta entidad de San Luis Potosí, motivo por lo cual se deduce que la liberación de la información solicitada por el particular (peticionario).

El No revelar la información solicitada es vital, pues desconocemos los usos que se le dará a la información y en manos de quien estará, la cual al proporcionarse expone un riesgo inminente a quien, en aras de cumplir cabal y fielmente a su trabajo, vulneraría la secrecía con la cual se mantiene en Reserva la información solicitada, con base en las disposiciones legales, motivación y prueba de daño, señaladas en el cuerpo del presente ocurso, se solicita la Reserva Total de lo solicitado, respecto a la solicitud de información No. 00741119.

### DOCUMENTO O PARTE DE LA RESERVA:

La Totalidad de la Información solicitada de la solicitud de información 00741119.

### DESIGNACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU PROTECCIÓN:

La Dirección Administrativa, por conducto del responsable del Área de la Licencia Oficial Colectiva.

### PLAZO DE RESERVA:

Se solicita la reserva de la información solicitada en su totalidad por un periodo de CINCO AÑOS, a partir de la fecha de aprobación del Acta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

Reunidos los requisitos exigidos para su reserva en el artículo 118 fracciones I, II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí, en lo que respecta a la prueba de daño que se pudiese general al divulgarse y publicarse la información requerida a la Dirección Administrativa, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, solicita al Comité de Transparencia su Confirmación en la propuesta de Reserva de la Información expuesta.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 52 fracción II y 114, 120, 121, 127, 128, 129, 159 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

## ACTA-058/SSP/UT/2019



SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO

a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del Comité de Transparencia los C.C. C.P. ISRAEL MUÑOS ROMERO, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; LIC. CARLOS MORALES ROJAS, en su calidad de Coordinador del Comité de Transparencia, y la LIC. CYNTHIA AYDEE LÓPEZ MARCELEÑO, Coordinadora de Archivos, en su carácter de Secretaría del Comité de Transparencia, habiendo realizando un análisis de lo expuesto y solicitado llegaron a la conclusión que es factible el reservar la información, ya que reúne los requisitos para que la información a proporcionar sea considerada de manera Total Información Reservada, al reunir los lineamientos legales exigidos en el artículo 129, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en vista de lo cual este Comité de Transparencia con las facultades que le son otorgadas en los artículos 52 fracción II, 117, 127 y 159 fracción I, de la Ley a supra líneas, determina emitir la siguiente Resolución - - - - -

### RESOLUCIÓN: 058/SSP/UT/2019.

Este Comité de Transparencia determina que se confirma la RESERVA TOTAL de la Información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, bajo numero de folio 00741119, cuyo contenido es el siguiente:

- Solicito me informe sobre el número de armas que ha comprado esta Secretaría, de 2006 al 31 de diciembre de 2018. Esto lo requiero desagregado por año, tipo de arma (corta, larga), empresa que la produjo (Sig Sauer, Beretta, Colt, Dillon Aero, Mossberg, Glock, Smith-Wesson, Bushmaster, Barrett, Browning, Remington, Talley, SEDENA, etc.) costo del arma y nombre del proveedor.

ÚNICO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, A QUE LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO AL PETICIONARIO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y/O BIEN MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO QUE HAYA SIDO REGISTRADO POR EL SOLICITANTE AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE SU SOLICITUD.

#### 4.- CIERRE DE SESIÓN.

Al haberse tratado el punto contenido en la orden del día, y no haberse expresado algún otro punto, se procede a clausurar la presente sesión, dando por concluida la presente acta y firmando



## ACTA-058/SSP/UT/2019



al final los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a las 10:30 horas del día lunes 01 de julio del año 2019, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. para los efectos legales a los que haya lugar. - - - - -

### PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

\_\_\_\_\_  
C.P. ISRAEL MUÑOZ ROMERO.

### COORDINADOR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

\_\_\_\_\_  
LIC. CARLOS ROJAS MORALES.

### SECRETARÍA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

\_\_\_\_\_  
LIC. CYNTHIA AYDEE LÓPEZ MARCELEÑO

2019, “Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga”

- C.c.p. Comisario Jaime Ernesto Pineda Arteaga. - Secretario de Seguridad Pública del Estado.-. Para su Superior Conocimiento.
- C.c.p. Lic. David Javier Baeza Tello. - Coordinador de Control y Gestión de la S.S.P.E.- Para su Conocimiento.
- C.c.p. Lic. Zenaida Zarate Nieto. - Titular del Órgano de Control Interno de la S.S.P.E.- Para su Conocimiento.
- C.c.p. Archivo